

# ARBA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

## Instructivo | Contribuyente **Desgravación del impuesto de Sellos**



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## Introducción

Permite solicitar la liquidación de Impuesto de Sellos, a los efectos de la escrituración, en función del valor que tenía el inmueble al momento de su compra, sin considerar el valor incorporado por las mejoras o construcciones realizadas con posterioridad a la fecha de adquisición, todo debidamente documentado.

## Requisitos

- ✓ Poseer Clave de Identificación Tributaria (CIT) u obtenerla (Ver trámite de ["Obtención de Clave de Identificación Tributaria \(CIT\)"](#)).
- ✓ Que las mejoras o construcciones, realizadas en el terreno, se hayan realizado con posterioridad a la fecha del boleto de compraventa.

## Documentación

Deberá adjuntar, en formato digital, al trámite SIRyC

- ✓ **Documento único o Pasaporte (sólo Extranjeros).**
- ✓ **Nota solicitando la desgravación.**
- ✓ **Boleto de compra venta** del terreno donde conste la fecha de toma de posesión del inmueble, debiendo estar certificadas las firmas de las partes por escribano público el impuesto de sellos pago.
- ✓ **Formularios Línea 900:** Declaración de incorporación de mejoras ante ARBA.

**Aclaración:** ante la falta de alguno de estos elementos probatorios o cuando los mismos no cumplan con todas las condiciones exigidas, se podrán presentar, siempre que estén a nombre de el/la adquirente, los que a continuación se detallan:

- **Plano municipal de obra aprobado**
- **Comprobantes de pago de materiales de construcción y/o locación de servicios u obra.**
- **Solicitud de instalación o facturas de suministro de servicios a empresas proveedoras.**

**Importante:** La determinación del impuesto se hará sobre el precio de venta, la valuación fiscal o en los casos que exista, el valor inmobiliario de referencia –VIR- (Ley N° 10707 y modificatorias), el que fuere mayor, sin computar las mejoras incorporadas por el/la adquirente con posterioridad a la toma de posesión del inmueble.

## Presentación de SIRYC

Trámites

### Desgravación de Sellos

**Datos del contribuyente**

Nombre y Apellido / Razón Social

CUIT / CUIL

Correo electrónico

Confirmar Correo electrónico

Teléfono

Ingresá el número (sin 0 y sin 15)

**Datos de contacto**

Deben ingresarse los Datos de la persona titular

Deben ingresarse los Datos en caso de ser solicitado por un tercero (Ejemplo: familiar, apoderado, director o gerente de la empresa).

**Domicilio** Del titular

Calle

Piso

Provincia

Localidad

**Objetos Imponibles**

Impuesto

**Detalle del reclamo**

2000 caracteres restantes

**Documentación adjunta**

Agregá la documentación

Formatos aceptados: .rar, .zip, .doc, .docx, .pdf o .jpg

Tené en cuenta que es posible adjuntar **sólo un archivo** por presentación.

El tamaño máximo de archivo permitido es de 15 Mb.

**Documentación que adjunta**

Indicar documentos que se adjuntan

Boleto de compraventa del terreno.

Documento Único o Pasaporte (sólo extranjeros).

Formularios Línea 900.

Nota solicitando la desgravación.





Confirmar

Se seleccionará el impuesto INMOBILIARIO (partido/partida) al que corresponda la solicitud de desgravación.

Detalle de la información referida a las construcciones realizadas con posterioridad al boleto de compraventa.

Es un campo **obligatorio** y deberá contener la documentación respaldatoria que acredite la modificación solicitada.

## Información de interés

-  Completá los datos requeridos y adjuntá la documentación correspondiente en formato comprimido (.rar; .zip).
-  Confirmando la carga, el sistema te dará un número de identificación del reclamo y te remitirá dicha información al mail declarado.
-  Podrás realizar la consulta del estado del mismo a través de la web de **ARBA** – Centro de Ayuda – Consultas y Reclamos - [Hacé el seguimiento de tu consulta o reclamo](#).
-  Finalizado el trámite se notificará acerca de la solicitud efectuada, al Domicilio Fiscal Electrónico (DFE) y al correo electrónico correspondiente informado en el SIRYC (si hubiera más de un mail informado, se les comunicará a todos los contactos la resolución).